



Zaragoza

OFICINA TÉCNICA PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y HACIENDA

“Evaluación de la afectación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a los servicios prestados por el Ayuntamiento de Zaragoza”

24 de enero de 2014

Sumario

1.-	Introducción	3
2.-	Servicios municipales prestados por el Ayuntamiento, de Zaragoza afectados por la distribución de competencias asignada a los municipios en la reforma de la Ley de Bases de régimen local.	8
3.-	Cuadro Resumen de Servicios, programas y centros afectados	18
4.-	Fichas individualizadas de Coste efectivo	20
	Anexo. Metodología utilizada para el cálculo del coste efectivo.	

Introducción

El presente informe denominado “**Evaluación de la afectación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a los servicios prestados por el Ayuntamiento de Zaragoza**”, se elabora con el objetivo de fundamentar el proceso de negociación y coordinación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón que permita la aplicación pacífica y progresiva de la Ley en sus diferentes opciones y alternativas, sin menoscabo de la calidad de los servicios que actualmente se prestan a los ciudadanos, garantizando los principios que contempla el Preámbulo de la Ley en los siguientes términos:.

*“Con este propósito se plantea esta reforma que persigue varios **objetivos básicos: clarificar las competencias** municipales para **evitar duplicidades** con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «una Administración una competencia», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un **control financiero y presupuestario** más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.*

...

*Con este respaldo constitucional, el Estado ejerce su competencia de reforma de la Administración local para tratar de definir con precisión las competencias que deben ser desarrolladas por la Administración local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas. En este sentido, se enumera un listado de materias en que los municipios han de ejercer, en todo caso, competencias propias, estableciéndose una reserva formal de ley para su determinación, así como una serie de garantías para su concreción y ejercicio. **Las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley** y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Por tanto, solo podrán ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. De igual modo, la estabilidad presupuestaria vincula de una forma directa la celebración de convenios entre administraciones y la eliminación de duplicidades administrativas.*

*Por otra parte, **la delegación de competencias estatales o autonómicas en los Municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria, su***

duración no será inferior a los 5 años y la Administración que delega se reservará los mecanismos de control precisos para asegurar la adecuada prestación del servicio delegado....”

Así, la aprobación de la Ley supone una profunda alteración en la capacidad de intervención y autonomía de los Ayuntamientos y la inexistencia en la misma de un adecuado y claro proceso transitorio va a multiplicar la necesidad de una mayor coordinación institucional entre Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza.

El impacto que, con carácter general y desde una perspectiva jurídica, va a tener la Ley en los Ayuntamientos y en el de la ciudad de Zaragoza específicamente, se analiza en el Dictamen elaborado por el Departamento de Derecho Público de la Universidad de Zaragoza sobre los efectos del entonces -en el momento de su elaboración- anteproyecto de Ley. Aun cuando se han producido algunos cambios en el trámite parlamentario, la dimensión de éstos no modifica la formulación fijada en el citado Dictamen. Así pues, una lectura del dictamen es recomendable para valorar mejor en presente informe de impacto.

- El informe, que ha pretendido ser directo, didáctico y sintético tiene dos partes diferenciadas:
- Por un lado, se analizan las **competencias definidas como propias por los municipios** en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen local modificada: cuales de ellas se mantienen inalteradas y cuales dejan de ser propias y su titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma, **identificando para este segundo caso los servicios y prestaciones municipales actuales asociados a las mismas**; además, y teniendo en cuenta la supresión del artículo 28 de la Ley de Bases, se definen **qué servicios** actualmente prestados por el Ayuntamiento **quedan huérfanos de habilitación competencial**. Es un capítulo “descriptivo” que permite visualizar los servicios, programas o actividades concretas que, a partir de ahora, no son “competencia propia” del Ayuntamiento de Zaragoza, aunque se sigan prestando.
- Por otro lado, **se evalúa el impacto de cada uno de los servicios afectados** por las competencias que dejan de ser propias, **en términos de personas afectadas y coste efectivo para el Ayuntamiento**. Es decir, cual es el impacto económico y en recursos humanos empleados de cada uno de los servicios sobre los que, inicialmente, se considera que no se tiene habilitación competencial o se tienen dudas

sobre la misma. Hay que señalar que si bien algunas competencias son claramente identificables en términos “binarios” - si o no, propia o no- , hay otras - especialmente las relativas a servicios sociales- que **ofrecen más dudas en su interpretación**, ya que, por su carácter transversal, los servicios sociales son más eficaces cuando se implementan de manera integral y la línea que los separa -teniendo en cuenta incluso el catálogo de Servicios sociales del propio Gobierno de Aragón- no es siempre una línea nítida.

El cálculo del “**coste efectivo**” de los servicios se ha efectuado con una **metodología propia**, con datos del ejercicio cerrado y liquidación presupuestaria de 2012, que resumimos a continuación y que figura desarrollada en el anexo final del informe. Hay que tener en cuenta que la propia Ley establece la encomienda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la publicación, a través de Orden Ministerial, de la metodología de cálculo del “coste efectivo” a los efectos de las previsiones de la Ley. Esta metodología no se ha publicado y, por lo tanto, las cifras señaladas en el informe podrán variar cuando se conozcan los criterios finales.

La metodología utilizada en el cálculo del coste efectivo se basa en la resolución de 20 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, por la que se ordena la publicación del acuerdo 1/1995, de 14 de marzo, de Modificación del método para el cálculo del coste de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas, adoptado en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tras más de una década de negociaciones y evaluaciones que, pretendían llenar de contenido y seguridad jurídica el concepto de competencia, este importante acuerdo consigue definir de manera expresa el concepto coste efectivo de la competencia, que venía usando la definición legal de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, define el coste efectivo de un servicio mediante un método descriptivo que lleva a su identificación como el mero resultado de la agregación de los costes directos, indirectos y gastos de inversión que corresponda imputar en el momento de la transferencia a la Comunidad Autónoma de que se trate.

Dado el paralelismo del proceso de reajuste competencial, en este momento entre Comunidades Autónomas y Entes Locales, el método de escrito detalladamente en la

citada resolución, se ha trasladado al caso del ejercicio efectivo de competencias desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza, que son o pueden ser susceptibles de delegación por parte de la Comunidad Autónoma.

Básicamente consiste en el desarrollo analítico de la estructura de tareas y funciones necesarias para la prestación de un servicio, y el análisis de sus costes directos e indirectos de las unidades centrales y periféricas, denominadas en este informe generales (coste inducido) y finalistas.

Por último, señalar que este es un **documento “vivo”**, que va a evolucionar progresivamente en la medida en que algunas interpretaciones sobre los límites competenciales y su correspondiente plasmación en cifras se vayan adaptando a la reglamentación precisa de la Ley; a la evolución de las cifras de liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 o, simplemente, cuando se publique la metodología del coste efectivo o vaya mejorando la contabilidad analítica adaptándose al lenguaje de la norma.

Servicios municipales prestados por el Ayuntamiento, de Zaragoza afectados por la distribución de competencias asignada a los municipios en la reforma de la Ley de Bases de régimen local

2.1 La Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local aprobada “*modifica el sistema de atribución de competencias a los municipios, optando por un sistema de atribución tasada de competencias, que podrán ser propias o delegadas*”¹. La modificación del artículo 25 de la Ley - en el que se pasa de una “*amplísima atribución genérica al Municipio de facultades casi ilimitadas para la gestión de sus intereses de toda clase de actividades y de cuantos servicios públicos ..., a una mucho más contenida al referirlas a las previstas en el presente artículo*”²;- y la desaparición del artículo 28, que establecía la posibilidad de los municipios a desarrollar actividades complementarias a las propias de otras Administraciones públicas, cambia sensiblemente el marco de actuación de los Ayuntamientos y, en consecuencia, también de la Comunidad Autónoma, pasando de un sistema abierto y amplísimo de capacidad de intervención municipal a un modelo de “lista” determinada y cerrada, afectando a la producción y organización de muchos servicios prestados de manera efectiva por el Ayuntamiento de Zaragoza.

2.2 Veamos, antes de cuantificar su impacto en personas y presupuestos, qué competencias, servicios y actividades se ven afectadas, siguiendo el texto de las competencias municipales declaradas como “propias” en el artículo 25 de la Ley de Bases:

1 *Dictamen sobre las reformas que introduce el anteproyecto de Ley de 22 de julio de 2013 para la Racionalización y sostenibilidad de la Administración local en la normativa de régimen local y su impacto en la ciudad de Zaragoza. Gerardo García, José María Gimeno Feliú y Julio Tejedor. Departamento de Derecho público. Universidad de Zaragoza, 2013.*

2 *Idem*

a) **Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.**

La principal novedad es que la competencia en materia de “promoción y gestión de vivienda” se acota ahora a las “protección pública”. No tiene efecto sobre la organización administrativa del Ayuntamiento de Zaragoza, aunque en todo caso, los servicios prestados por el Ayuntamiento, directamente o a través de la SMRUZ SA -“Zaragoza Vivienda”-, en este ámbito, deberían constreñirse a estas competencias, evitando cualquier otro tipo de intervención sobre Urbanismo, Vivienda y Acción Social (alquileres sociales, reagrupación familiar, oficina anti desahucios...), que no sean específicamente delegadas por las administraciones públicas titulares de la competencia, estatal o autonómica, y quede asegurada su financiación íntegra en los términos prevenidos en el art. 57 bis.

b) **Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.**

En la regulación aprobada se excluyen implícitamente las competencias sobre el “**medio ambiente natural**”, quedando éstas acotadas al “medio ambiente urbano”.

Afecta a los servicios actuales que intervienen sobre las áreas periurbanas y rurales del término municipal, así como al mantenimiento de las áreas naturales del mismo – desarrollada la competencia por la “Unidad de Conservación del medio natural”, adscrita a la Agencia de Medioambiente-. (Huerta periférica, Galacho de Juslibol, Centro de Documentación del Agua, Proyectos Agros,...).

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

No hay modificación sustantiva sobre las competencias actuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

No hay modificación sustantiva sobre las competencias actuales

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El presente apartado es el que presenta -junto a las competencias educativas- las mayores novedades en relación a la situación anterior.

Así, y teniendo en cuenta el catálogo de servicios sociales establecido en la Ley de Servicios Sociales de Aragón y en el Decreto de desarrollo, quedarían como competencia del Ayuntamiento de Zaragoza solamente los siguientes:

- **Información, valoración, diagnóstico y orientación**, desarrollado por los Centros municipales de Servicios Sociales (CMSS, identificados inicialmente como la Estructura Básica de los Servicios Sociales y en el resto del territorio como Servicios Sociales de Base, y conocida por la doctrina como la *“puerta de entrada a los servicios sociales”*).
- **Servicio de atención a urgencias sociales** – desarrollado por los Centros municipales de Servicios sociales y otros servicios de manera complementaria -Casa de Mujer en el caso de “atención integral contra la violencia de género”-, así como por entidades sociales destinatarias de subvenciones nominativas en el presupuesto municipal-.
- **Alojamiento temporal** – limitado y de **atención inmediata**- a través del Albergue municipal, Casa Abierta, ... y otras formas de actuación pública de atención inmediata. Podríamos considerar en este ámbito los programas de erradicación del

chabolismo, de realojo e infravivienda (antes en el seno del Programa de “Realojo e Inclusión Social”, PRIS), así como los Convenios vinculados a estos programas (Parroquia del Carmen, El Refugio, DGA...)

Quedarían por tanto **excluidos de competencia municipal** -y por lo tanto, son de competencia autonómica plena- los siguientes servicios desarrollados actualmente por el Ayuntamiento de Zaragoza:

- Como *Servicios sociales generales*:

- **Servicio de Ayuda a domicilio**, con partida presupuestaria propia.
- **Servicio de Intervención familiar** - desarrollado por los Centros municipales de Servicios sociales- y en torno al red municipal de Centros de tiempo libre (CTLs) y ludotecas ubicadas en determinados barrios de la ciudad.³
- **Servicio de apoyo a personas cuidadoras** -limitada a acciones puntuales en el marco del SAD-.
- **Servicio de promoción de la animación comunitaria y la participación** –, específicamente:
 - **Convocatorias abiertas de subvenciones** a Entidades para proyectos de Acción social.
 - **Proyectos de Cooperación para el Desarrollo.**
 - **Convenios** con entidades sociales.
 - **31 Centros de Convivencia para Personas mayores- .**
- **Servicio de Teleasistencia**, con partida presupuestaria propia.
- **Alojamiento temporal** - excepto el de carácter urgente y acción inmediata -, desarrollado a través de los programas de “Zaragoza Vivienda”.
- **Servicio de prevención e inclusión social** a través de los Centros Municipales de

³ Pese a que el Catálogo de Servicios sociales de Aragón no recoge específicamente la red de ludotecas y Centros de tiempo libre, ésta se encuentra integrada en el artículo 84. 2.g de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón, que atribuye a las corporaciones locales (con la necesaria cooperación financiera de la Comunidad Autónoma) el desarrollo de una red de equipamientos y servicios de base municipal dirigidos a la atención primaria de la infancia.

servicios sociales y otros centros.

- Como *Servicios sociales especializados*

- **Servicios de información especializada** – desarrollados por los Centros municipales de servicios sociales, Centro municipal de promoción de la salud, Centro de prevención de adicciones y Casa de la Mujer-.-.
- **Servicios de valoración especializada**, a través de los Centros municipales de servicios sociales.
- **Servicio de atención psicosocial, de rehabilitación y tutelares** a través del Centro municipal de promoción de la salud y Centro de prevención de adicciones -.
- **Servicios de alojamiento permanente y temporal** – desarrollados en la Residencia Casa Amparo, Casas de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género- y a través de las subvenciones y pisos alquilados o asignados por la sociedad “Zaragoza Vivienda”- .
- **Servicio para el apoyo del mantenimiento de las personas en su domicilio** – servicio de comida a domicilio, arreglo de viviendas para personas mayores, etc...-.
- **Servicios de apoyo a la inclusión social** – desarrollados a través de las ayudas a entidades sociales, nominativas en el presupuesto municipal, los servicios asociados a la atención especializada a la población inmigrante: Casa de las Culturas, y el programa de Erradicación del chabolismo.
- La restricción de la competencia en servicios sociales afectará, asimismo, de manera importante, a la planificación, desarrollo y ejecución de los Planes Integrales existentes – Plan Integral del Casco Histórico, PICH; y Plan Integral del Barrio Oliver, PIBO-, que deberán reformularse en su actualización.
- Para el conjunto de los Servicios sociales, la Ley establece un periodo transitorio – para la asunción de la titularidad de los servicios sociales por parte de la Comunidad Autónoma- hasta el 31 de de diciembre de 2015. Este cambio provoca un efecto sustantivo sobre la estructura administrativa del Ayuntamiento de Zaragoza, que luego

se detalla.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

No hay modificación sobre las competencias actuales.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

Se extrae, de las competencias municipales la regulación y supervisión del “transporte de viajeros en automóviles de turismo”, es decir, el **régimen de los taxis**. No afecta a la estructura administrativa del Ayuntamiento de Zaragoza.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

No hay modificación sustantiva sobre las competencias actuales.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Desaparece, para los Ayuntamientos, la competencia de “**protección y defensa de los consumidores**”, y en el caso del Ayuntamiento de Zaragoza afecta a la existencia de la Oficina Municipal de Información al consumidor (OMIC) y a la Junta Arbitral de Consumo.

j) Protección de la salubridad pública.

Desaparece, en relación a la situación actual de la competencia, el “**control de alimentos y bebidas**”, desarrollado por el Instituto municipal de Salud Pública, no teniendo esto efectos sobre la estructura administrativa.

Y desaparece asimismo, completamente, la competencia “**participación en la gestión de la atención primaria de la salud**”, afectando al contenido y funciones desarrolladas por en Centro Municipal de Promoción de la Salud y por el Centro de prevención de las adicciones.

k) Cementerios y actividades funerarias.

No hay modificación sustantiva sobre las competencias actuales.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

No hay modificación sustantiva sobre las competencias actuales.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

No hay modificación sustantiva sobre las competencias actuales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

En relación a las competencias de carácter educativo, es donde se produce un impacto también muy significativo en relación a la situación actual. Así, se mantienen como competencias propias municipales, las siguientes:

- **Participar en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.**
- **Aportación de solares para la construcción de nuevos centros docentes.**
- **La conservación, mantenimiento y vigilancia de centros docentes públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial.**

Desaparece de la competencia municipal los siguientes servicios, actualmente activos:

- Las **Escuelas Infantiles** de 0 a 3 años.
- **Conservatorio municipal elemental de música.**
- **Conservatorio municipal profesional de danza.**
- **Escuela municipal de Música y danza.**
- **Escuela municipal de Teatro.**
- **Universidad Popular.**

- La **Escuela de Jardinería “El Pinar”**.
- La **limpieza y el suministro de energía (electricidad y gas) de los centros docentes públicos** de educación infantil, educación primaria y educación especial. No pueden considerarse dentro de los deberes de conservación ni mantenimiento que si atañen a los ayuntamientos de acuerdo con las exigencias establecidas en el Código Técnico de la Edificación (4)
- Las **aportaciones complementarias a la educación obligatoria** (cesión gratuita de instalaciones deportivas, programas complementarios de actividades extraescolares, PIEEs, Proyectos de Integración de Espacios Escolares, etc...).

Para la asunción de las competencias -o delegación de las mismas- la Ley establece un periodo transitorio de 5 años, en las que este proceso debe desarrollarse progresivamente, a un ritmo de un 20% anual.

Este cambio tiene un efecto sustantivo sobre la estructura administrativa del Ayuntamiento de Zaragoza, que luego se detalla.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4 Artículo 1. Objeto

1. El Código Técnico de la Edificación, en adelante CTE, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en adelante LOE.

2. Para asegurar que un edificio satisface los requisitos básicos de la LOE mencionados en el artículo 1 de este CTE y que cumple las correspondientes exigencias básicas, los agentes que intervienen en el proceso de la edificación, en la medida en que afecte a su intervención, deben cumplir las condiciones que el CTE establece para la redacción del proyecto, la ejecución de la obra y el mantenimiento y conservación del edificio.

8.2. Uso y conservación del edificio

1. El edificio y sus instalaciones se utilizarán adecuadamente de conformidad con las instrucciones de uso, absteniéndose de hacer un uso incompatible con el previsto. Los propietarios y los usuarios pondrán en conocimiento de los responsables del mantenimiento cualquier anomalía que se observe en el funcionamiento normal del edificio.

2. El edificio debe conservarse en buen estado mediante un adecuado mantenimiento. Esto supondrá la realización de las siguientes acciones:

a) llevar a cabo el plan de mantenimiento del edificio, encargando a técnico competente las operaciones programadas para el mantenimiento del mismo y de sus instalaciones;

b) realizar las inspecciones reglamentariamente establecidas y conservar su correspondiente documentación; y

c) documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones, ya sean de reparación, reforma o rehabilitación realizadas sobre el mismo, consignándolas en el Libro del Edificio.

Es una competencia nueva, no reflejada en la anterior Ley, que da soporte a las iniciativas, servicios, infraestructuras y equipamientos municipales asociados al uso y dotación en la ciudad de las nuevas tecnologías de comunicación y de la información.

Fuera del listado general de competencias propias municipales que establece el nuevo artículo 25 de la Ley de Bases, **quedan asimismo sin cobertura o habilitación competencial un conjunto de servicios y actividades municipales desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza** que hasta ahora estaban incluidas como competencias propias o competencias complementarias, y cuya asunción por el Gobierno de Aragón -o su desaparición- generaría un profundo impacto en los destinatarios de los servicios y/o en la estructura administrativa encargada de prestarlos.

Son las siguientes:

- **Competencias en Promoción de la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia contra la mujer**, que afecta a los servicios desarrollados en la Casa de la Mujer: Información, Asesoría jurídica, Políticas de igualdad, Atención integral a la violencia de género, programa de Formación, Orientación para el empleo, etc...
- Competencias en materia de **Juventud**, que afectan al conjunto de los Servicios y Programas de Juventud- especialmente ubicados en las Casas de Juventud y en las subvenciones a entidades asociativas- ⁵.
- Competencias en **Fomento económico y del empleo**, que afectan de manera sustantiva y económicamente significativa al mantenimiento del IMEFEZ (Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial Organismo Autónomo) y al Programa “Zaragoza Activa”.

La cuantificación en número de personas asignadas a los citados servicios que dejan de ser competencia municipal, así como la valoración del coste económico de los mismos y los equipamientos asociados queda detallado en los siguientes capítulos del presente informe.

⁵ No obstante, la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón atribuye competencia en materia de Juventud a los Ayuntamientos –artículo 14-.

Cuadro resumen de competencias, servicios, programas y centros afectados

Evaluación de la afectación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local a los servicios prestados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

LRBRL Art.	COMPETENCIAS QUE SE MODIFICAN		COSTE EFECTIVO. EJERCICIO 2012 (€)	EMPLEADOS PÚBLICOS DIRECTOS (nº)	CÓDIGO DE FICHA
		CENTROS DE COSTE AFECTADOS			
25, b)	Medio Ambiente natural		1.153.395	19,0	
		Unidad de Conservación del Medio Natural	1.153.395	19,0	b1
25 e)	Servicios Sociales		55.377.608	218,8	
		Servicio Ayuda a Domicilio y Teleasistencia	18.035.417	3,0	e5
		Programas apoyo iniciativa social -Subvens.	2.285.375	-	e8-1
		Cooperación al Desarrollo	3.927.754	4,0	e8-2
		Programa de Integración social - Convenios -	4.518.963	0,0	e23
		Centros de Convivencia de Mayores	7.070.910	78,0	e8-4
		Alojamiento temporal Zaragoza Vivienda			
		Centro Municipal de Promoción de la Salud	940.428	14,5	e12
		Centro Municipal Prevención adicciones	1.469.424	21,5	e13
		Residencia Municipal Casa Amparo	7.395.337	63,5	e17
		Casas de Acogida Mujeres Víctimas Violencia	1.026.707	10,6	e18
		Casa de las Culturas	1.020.571	13,5	e21
		Programa de erradicación del chabolismo	259.030	1,2	e22
		Servicios de atención a la infancia	7.427.692	9,0	e6
25, i)	Protección y defensa de los consumidores		595.549	8,0	
		Oficina Municipal de Protección al consumidor y Junta Arbitral de Consumo	595.549	8,0	i1
25, n)	Educación		32.448.482	254,3	
		Escuelas infantiles	6.202.383	105,0	n4
		Escuelas artísticas	6.459.380	105,0	n5
		Universidad popular	2.123.832	33,0	n9
		Escuela jardinería "El Pinar"	733.641	11,3	n10
		Limpieza y suministro energía Centros escolares	13.736.368	0,0	n11
		Aportaciones complementarias educación obligatoria	3.192.878	0,0	n12
Supresión art. 28	Promoción de la Igualdad de género		2.797.607	33,4	
		Casa de la Mujer	2.797.607	33,4	e14
Supresión art. 28	Juventud		3.166.123	42,0	
		Servicios, programas y Casas de Juventud	3.166.123	42,0	p2
Supresión art. 28	Fomento económico y del Empleo		10.751.954	185,0	
		IMEFEZ	9.660.432	171,0	r1
		Zaragoza Activa	1.091.522	14,0	r2
TOTAL IMPACTO INICIAL			106.290.718	760,5	

Fichas individualizadas del coste de cada uno de los servicios, centros o programas afectados

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Protección del medio natural. Art.27 3 b) LBRL**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Unidad de Conservación del Medio Ambiente Natural.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	19,0	0,0	19,0
Gasto Salarial €	771.444	0	771.444
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			771.444

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	46.318	
Energía	24.797	
Telecomunicaciones	4.560	
Limpieza	40.108	
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)		
Otros		
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)		115.783

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción		
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)		0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción		
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)		0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) **266.168**

RESUMEN GASTO. € **1.153.395**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €	
Precios públicos		
Transferencias externas.		
Otros		
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €		0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

CENTRO ADMINISTRATIVO Edif. CASA JIMENEZ, C/ ALBAREDA (15%), CENTRO AMBIENTAL DEL EBRO, CENTRO INF. MEDIOAMBIENTAL GALACHO DE JUSLIBOL, CUARTEL SANGENIS (5%)

Observaciones y notas. **Nota. Incluir liq Pto 12**

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Servicio de ayuda a domicilio. Art. 36 2. b) LSSA y teleasistencia. 36 2 g) LSSA**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Servicios de Ayuda a domicilio y Teleasistencia**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	2,0	1,0	3,0
Gasto Salarial €	109.398	31.349	140.747
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			140.747

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles (morlanes)		
Energía		
Telecomunicaciones	1.368	
Limpieza		
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012) (2)	13.656.979	
Otros		
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)		13.658.347

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción		
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)		0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción		
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)		0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **4.236.323**

RESUMEN GASTO. € **18.035.417**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €	
Precios públicos (3)	198.869	
Transferencias externas.		
Otros		
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €		198.869

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.
(2) Ver Liquidación Presupuesto Municipal 2012. Servicio Ayuda a Domicilio 11.935.515€ y Teleasistencia 1.721.464€
(3) Ingresos correspondiente a los Servicios de Ayuda a Domicilio 31.675€ y Teleasistencia 167.194 €, para el ejercicio 2012.

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Promoción de la animación comunitaria y de la participación. Art. 36 2 e) LSSA**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Programa de apoyo a la iniciativa social. Subvenciones.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número			0,0
Gasto Salarial €			0
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			0

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles		
Energía		
Telecomunicaciones		
Limpieza		
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)		
Otros		
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)		0

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción		
Subvenciones y convenios en materia de acción social. Ver liquid Pto. 2012		
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)		1.748.565

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción		
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)		0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **536.810**

RESUMEN GASTO. € **2.285.375**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €	
Precios públicos		
Transferencias externas.		
Otros		
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €		0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia
identificada

Promoción de la animación comunitaria y de la participación. Art. 36 2 e) LSSA

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por
competencia.
Centro de gasto

Cooperación al desarrollo

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores
asignados a este
centro de gasto

	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	4	0	4
Gasto Salarial €	170.652		170.652

Trabajadores asignados por otro centro de gasto

Número o fracción (1)			0
Gasto Salarial estim.			0

SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1) 170.652

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	14.244
Energía	
Telecomunicaciones	1.824
Limpieza	
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	16.997
Otros	

SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2) 33.065

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
acción social. Ver Liquidación Presupuesto Municipal 2012.	

SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7) 2.801.450

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	

SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte) 0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) 922.587

RESUMEN GASTO. € 3.927.754

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

Ingresos €

Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	

SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. € 0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Apoyo para la inclusión social. Art. 36 3 f) LSSA**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. Centro de gasto **Programa de Integración Social. Convenios.**

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número			0,0
Gasto Salarial €			0
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			0

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles		
Energía		
Telecomunicaciones		
Limpieza		
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)		
Otros		
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)		0

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción		
Ver liq. Pto. 2012		
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)		3.457.508

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción		
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)		0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **1.061.455**

RESUMEN GASTO. € **4.518.963**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

Ingresos €

Precios públicos		
Transferencias externas.		
Otros		
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €		0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Servicios de promoción de la animación comunitaria y la participación. Art. 36 2 e) LSS.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Centros de convivencia para mayores.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	78		78
Gasto Salarial €	2.842.752		2.842.752
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			2.842.752

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	553.350
Energía	580.171
Telecomunicaciones	35.568
Limpieza	799.840
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	532.555
Otros (2)	48.499
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	2.549.983

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
Ver Liquidación Presupuesto Municipal 2012.	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	17.295

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **1.660.880**

RESUMEN GASTO. € **7.070.910**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

31 Centros. Ver anexo de inmuebles.

Observaciones y notas.

(2) diferencia con el contenido de la liquid Pto 12 en mantenimiento, gestión...

(3) Programas de actividades centros de mayores.Pto 12 liq.

RESULTADOS:

Número de socios a Dbre de 2012: 56.301 // Número de horas/año abiertos al público. 100.229./

Número de usos al año (2012). 4.087.347.

Sin habilitación competencial

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia
identificada **Salud**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por
competencia. **Centro Municipal de Promoción de la Salud**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	12,5	2,0	14,5
Gasto Salarial €	576.276	52.890	629.166
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			629.166

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	7.590
Energía	11.399
Telecomunicaciones	6.621
Limpieza	38.625
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	26.131
Otros	
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	90.366

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **220.896**

RESUMEN GASTO. € **940.428**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos (anexo Liq. Pto. 2012)	1.556
Transferencias externas.	
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	1.556

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Tres locales en C/Anon,3-5. Superficie 500m2.

Observaciones y notas. competencia de la Comunidad Autónoma

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Servicios de información y evaluación.... Art. 36. 3 a), b) y c) LSSA.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Centro Municipal de Atención y Prevención de Adicciones.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	9,5	12,0	21,5
Gasto Salarial €	447.287	549.859	997.146
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0,0

SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1) 997.146

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	11.250
Energía	17.347
Telecomunicaciones	9.804
Limpieza	29.176
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	59.549
Otros	

SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2) 127.126

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	

SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7) 0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	

SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte) 0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) 345.152

RESUMEN GASTO. € 1.469.424

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas. (2)	59.500
Otros	

SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. € 59.500

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

local en C/ Pablo Ruiz Picasso, nº 59. Superficie 750m2..

Observaciones y notas.

(2) Del Gobierno de Aragón. "Financiación de actuaciones en materia de prevención de las drogodependencias"

Competencia de la Comunidad autónoma

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Alojamiento permanente art. 36 3 d) LSSA**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Residencia Municipal Casa de Amparo.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	63,5		63,5
Gasto Salarial €	2.382.901		2.382.901
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)		0,2	0,2
Gasto Salarial estim.		177.700	177.700
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			2.560.601

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	230.760
Energía	298.311
Telecomunicaciones	1.956
Limpieza	558.891
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	
Otros	1.931.834
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	3.021.752

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	Convenio Hijas de la caridad Pto 12 liq.
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	70.000

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
ver liq pto 12. Obras y equipamientos CAM.	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	5.900

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **1.737.084**

RESUMEN GASTO. € **7.395.337**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos. Cuotas de residentes.	1.015.228
Transferencias externas (2)	556.513
Otros	742
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	1.572.483

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Edificio RM Casa Amparo en C/ Predicadores 96. Superficie 15.784 metros cuadrados.

Observaciones y notas.

(1) Debe considerarse una cuantía alzada para horas extras y sustituciones.
Se computa la mitad del gasto salarial del Director, compartido con el Albergue Municipal (fun)

(2) Concierto con IASS."Reserva y ocupación de plazas en Casa Amparo"

INDICADORES DE RESULTADOS:

Atención de 170 residentes dependientes de media anual.

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Servicios de alojamiento permanente y temporal. Art. 36. 3.d) LSSA y atrt. 27. 3. c) LRBRL prevención de la violencia contra la mujer.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Casa de Acogida a mujeres víctimas de violencia.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	10,6		10,6
Gasto Salarial €	460.050		460.050
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			460.050

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	8.745
Energía	4.060
Telecomunicaciones	4.560
Limpieza	15.819
Gastos con partida propia	
Otros (anexo Liq. Pto. 2012)	292.311
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	325.495

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **241.162**

RESUMEN GASTO. € **1.026.707**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas. (2)	50.000
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	50.000

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

(2) Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de la Mujer. "Atención y prevención violencia contra las mujeres"

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Apoyo para la inclusión social. Art. 36 3 f) LSSA**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Casa de las Culturas.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	10,5	3,0	13,5
Gasto Salarial €	428.223	119.191	547.414
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			547.414

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	11.370
Energía	17.033
Telecomunicaciones	5.928
Limpieza	27.691
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	171.414
Otros	0
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	233.436

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **239.721**

RESUMEN GASTO. € **1.020.571**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas. (2)	130.459
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	130.459

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Edificio Albergue, C/ Alonso V, 30

Observaciones y notas.

(2) Del Gobierno de Aragón "Actividades integración social población origen extranjero"

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Apoyo para la inclusión social. Art. 36 3 f) LSSA**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. Centro de gasto **Erradicación del chabolismo**

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	1,2	0,0	1,2
Gasto Salarial €	57.310		57.310
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			57.310

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles (estim.)	3.561
Energía	
Telecomunicaciones	574
Limpieza	
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	13.742
Otros	
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	17.877

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
Fundación Federico Ozanam: Programa erradicación chabolismo(anexo Liq. Pto. 2012)	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	123.000

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **60.843**

RESUMEN GASTO. € **259.030**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Prevención, información ... en materia de menores. Art. 84 Ley 12/2001 de 2 de julio de la infancia y adolescencia en Aragón. Prestación de los servicios sociales. Art. 27 3 c) LSSA.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Servicios de atención a la infancia**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	9,0	0,0	9,0
Gasto Salarial €	419.941	0	419.941
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			419.941

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	119.124
Energía	100.052
Telecomunicaciones	4.104
Limpieza	44.161
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	4.940.626
Otros	
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	5.208.067

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
PICH: Conv. Gusantina. Py. int. Sociocomunitaria cargas familiares (Pto Liq 2012)	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	55.000

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) 1.744.684

RESUMEN GASTO. € 7.427.692

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

Sin habilitación competencial

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Consumo**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Información al Consumidor. Junta Arbitral de Consumo.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	6,0	2,0	8,0
Gasto Salarial €	262.893	74.207	337.100
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0

SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1) 337.100

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	2.320
Energía	3.081
Telecomunicaciones	3.648
Limpieza	7.832
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	86.134
Otros	

SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2) 103.015

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
Convenios asociaciones de consumidores	

SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7) 18.000

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	

SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte) 0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) 137.434

RESUMEN GASTO. € 595.549

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

Ingresos €

Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	

SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. € 0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Local en C/ Pablo Gargallo 13 y Casa Consistorial (parcial).

Observaciones y notas.

Costes de local en Pablo Gargallo 13, Energía 1081€ y Limpieza 4112€

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de Educación Infantil. Art. 27 3e) LBRL.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. Centro de gasto **Escuelas infantiles. (Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas").**

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	105,0		105,0
Gasto Salarial €	4.306.467		4.306.467
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			4.306.467

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles		
Energía		
Telecomunicaciones		
Limpieza		
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)		
Otros	1.067.736	
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)		1.067.736

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción		
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)		0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción		
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)		0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) **828.180**

RESUMEN GASTO. € **6.202.383**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €	
Precios públicos	1.400.000	
Transferencias externas.	1.185.333	
Otros		
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €		2.585.333

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

12 escuelas infantiles. Edificios propios, equipados y en funcionamiento.

Observaciones y notas.

APORTACIÓN MUNICIPAL al PATRONATO M DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS = 8.488.410€. EE EEII pesa en los costes del el Patronato un 46%.
NOTA 1- Los costes indirectos se estiman: 8.488.410€*0,46*0,2121.

Sin habilitación competencial

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Enseñanzas artísticas**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Escuelas artísticas**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	105,0		105,0
Gasto Salarial €	4.507.020		4.507.020
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			4.507.020

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles		
Energía		
Telecomunicaciones		
Limpieza		
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)		
Otros	461.734	
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)		461.734

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción		
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)		0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción		
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)		0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) **1.490.626**

RESUMEN GASTO. € **6.459.380**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €	
Precios públicos	259.794	
Transferencias externas.		
Otros		
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €		259.794

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

2 Edificios equipados y en funcionamiento, en C/ Domingo Miral y C/ Las Armas 10.

Observaciones y notas.

ESCUELA M. MUSICA Y DANZA
ESCUELA M. TEATRO
CONSERVATORIO PROFESIONAL DANZA
CONSERVATORIO M. MUSICA

Nota: La fuente de esta ficha de coste es la estimada para la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 27.V CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS

Sin habilitación competencial

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Educación voluntaria**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Universidad Popular**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	33,0		33,0
Gasto Salarial €	1.461.662		1.461.662
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			1.461.662

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles			
Energía			
Telecomunicaciones			
Limpieza			
Gastos con partida propia.			
Otros. Ver lid 2012 OA Educación y bibliotecas			172.055
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)			172.055

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción			
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)			0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción			
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)			0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) **490.115**

RESUMEN GASTO. € **2.123.832**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	170000
Transferencias externas.	
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	
	170.000

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

En proceso de supervisión de esta ficha.

Sin habilitación competencial

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Apoyo para la inclusión social. Art. 36 3 f) LSSA**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Escuela de jardinería "El Pinar"**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	11,3	0,0	11,3
Gasto Salarial €	453.978	0	453.978
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			453.978

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	15.750
Energía	15.474
Telecomunicaciones	5.152
Limpieza	16.769
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	54.194
Otros	
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	107.339

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **172.324**

RESUMEN GASTO. € **733.641**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

Ingresos €

Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Finca en Torre Pinar S/N, Garrapinillos. Superficie edificada 1.050m2.

Observaciones y notas.

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Educación. Art. 25n LRBR.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Limpieza y energía de centros docentes públicos de educación obligatoria -primaria-.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número			0,0
Gasto Salarial €			0
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0

SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1) 0

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	
Energía	1.919.397
Telecomunicaciones	
Limpieza	8.647.040
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	
Otros	

SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2) 10.566.437

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	

SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7) 0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	

SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte) 0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) 3.169.931

RESUMEN GASTO. € 13.736.368

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

Ingresos €

Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	

SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. € 0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

Ficha en supervisión

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Realización de actividades complementarias en los centros docentes. Art. 27 3 f)
LBRL**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Aportaciones complementarias a la educación obligatoria.**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número			0,0
Gasto Salarial €			0
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			0

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles		
Energía		
Telecomunicaciones		
Limpieza		
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)		
Otros	2.456.060	
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)		2.456.060

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción		
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)		0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción		
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)		0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) **736.818**

RESUMEN GASTO. € **3.192.878**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €	
Precios públicos		
Transferencias externas.		
Otros		
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €		0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

Ficha en supervisión. Gasto asignado 2456060€. Incluir Pies, Abierto por vacaciones...

Competencias delegables por la Comunidad Autónoma.

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Actividades dirigidas a mujeres contra la discriminación de género para promover su plena integración.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Casa de la Mujer**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	32,4	1,0	33,4
Gasto Salarial €	1.354.155	56.533	1.410.688
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			1.410.688

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	28.215
Energía	23.292
Telecomunicaciones	15.230
Limpieza	4.272
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	83.595
Otros	438.677
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	593.281

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
Convenio Fundación El Tranvía. Centro Municipal Tramalena. Liq pto 2012	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	136.510

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (GRALES, 21,4% Y ACS 7,661) **657.127**

RESUMEN GASTO. € **2.797.606**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Casa de la Mujer, edificio en C/Juan de Aragón,2 (1800 metros2) y Talleres en local C/Coso 194 (81 metros2).

Observaciones y notas.

(2) Formación e igualdad para la mujer (FSE, Obj 3), 324.407€. (OJO debe contener ingresos) el resto es Plan M de Igualdad de Oportunidades, 30.711€.

Sin habilitación competencial

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Juventud**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Juventud**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	42,0		42,0
Gasto Salarial €	1.830.247		1.830.247
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			1.830.247

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	153.593	
Energía	157.357	
Telecomunicaciones	15.960	
Limpieza	278.322	
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)		
Otros		
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)		605.232

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción		
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)		0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción		
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)		0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) **730.644**

RESUMEN GASTO. € **3.166.123**

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €	
Precios públicos		
Transferencias externas.		
Otros		
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €		0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Observaciones y notas.

Ficha en supervisión

Sin habilitación competencial

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Fomento económico y del empleo.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial. IMEFEZ -**
Centro de gasto **Organismo autónomo-.**

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	71,0	100,0	171,0
Gasto Salarial €	1.801.202	1.371.324	3.172.526
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			3.172.526

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	213.894
Energía	107.112
Telecomunicaciones	13.680
Limpieza	58.367
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	
Otros (Ver liquidación PTO 2012 IMEFEZ)	3.784.432
SUMA GASTO B. CORRIENTES Y SERV.(cap 2)	4.177.485

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	81.091

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) 2.229.330

RESUMEN GASTO. € 9.660.432

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros Del Ayuntamiento de ZGZA	5579128
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	5.579.128

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Ver listado de inmuebles asignados.

Observaciones y notas.

Sin habilitación competencial

Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Competencia identificada **Fomento económico y del empleo.**

IMPACTO SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. Año 2012

Servicio por competencia. **Zaragoza Activa. -Unidad Administrativa-**
Centro de gasto

PERSONAL MUNICIPAL

Trabajadores asignados a este centro de gasto	Empleados públicos	Convenios	Cuantía
Número	14,0		14,0
Gasto Salarial €	517.040		517.040
Trabajadores asignados por otro centro de gasto			
Número o fracción (1)			0,0
Gasto Salarial estim.			0
SUMA GASTO DE PERSONAL (cap.1)			517.040

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.€

Mantenimiento inmuebles	73.575
Energía	108.528
Telecomunicaciones	5.472
Limpieza	79.633
Gastos con partida propia (anexo Liq. Pto. 2012)	
Otros	
GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%)	267.208

TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE ESTE CENTRO.

Descripción	
SUMA GASTO EN TRANS. Y SUBVENC. (c.4 y 7)	0

INVERSIONES DE REPOSICIÓN

Descripción	
SUMA GASTO EN INVERSIONES DE REPOSICIÓN (c 6 en parte)	0

GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS. (GRALES, 21,4% Y AREA 7%) 235.274

RESUMEN GASTO. € 1.019.522

FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.

	Ingresos €
Precios públicos	
Transferencias externas.	
Otros	
SUMA FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. €	0

Patrimonio inmueble asignado al centro de gasto

Edificio Cubit. Antigua azucarera.. C/ más de las Matas, 20.

Observaciones y notas.

Anexo

Notas sobre la metodología utilizada para el cálculo del coste efectivo de las competencias

COSTE EFECTIVO:

METODOLOGÍA

0. Justificación

Este informe pretende evaluar el alcance de las competencias que quedan definidas o más bien expuestas, con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de “Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local” tras la modificación del núcleo competencial preexistente en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El espíritu de la norma, al definir una lista tasada de competencias, trata de presumir que la crónica insuficiencia financiera local, consecuencia de potestades o capacidades (competencias al fin y al cabo) demasiado abiertas en manos de los gobiernos locales, obliga a restringir su acción pública a una lista cerrada de competencias que, presumiblemente, provocará los ajustes de gasto que garanticen el objetivo final, que no es otro que el ajuste financiero a la ortodoxia de la estabilidad presupuestaria.

El artículo 116 bis de la Ley obliga al abandono de la acción pública local a través de “la supresión de competencias que ejerza, distintas de las propias y las ejercidas por delegación”.

Alcanzar el objetivo de estabilidad en la forma definida en la normativa bajo la instrumentación financiera en vigor, requiere prestar atención a aquellas competencias que han quedado fuera del ámbito de las “propias” o “delegadas”, máxime si la preceptiva fiscalización-intervención, en cumplimiento de sus obligaciones, formaliza reparos.

Es perfectamente lícito, para un gobierno local responsable, tratar de acercarse al “mordisco” competencial, inquietarse por su futuro y preocuparse por la parte de organización municipal afectada y los ciudadanos usuarios de los servicios

comprometidos en el cambio o “racionalización”, especialmente en el supuesto de que el ente local esté inmerso en los instrumentos económico-financieros que requieren las autoridades ministeriales de Hacienda y Administraciones Públicas para formalizar cauces de estabilidad.

La aprobación de la nueva ley produce una compleja situación transitoria para los servicios efectivamente prestados sospechosos de formar parte de las competencias delegables -todavía no delegadas- o aquellas otras que ni siquiera cita la ley o puedan definirse como no delegables.

EVALUACIÓN de bienes y servicios producidos, resultado de competencias “no propias”. Una aproximación.

Se ha pretendido evaluar el alcance de los “gaps” competenciales en términos de conocimiento para la adopción de decisiones gubernamentales, bajo la sólida consciencia de que el volumen de servicios prestados son producto de la historia lejana y reciente de la Administración Local, de la demanda y capacidad de resolución política y del funcionamiento eficaz de los recursos asignados.

Recordemos que no resulta inmediato ni fácil la aplicación de la norma en términos de reajustes competenciales en ocasiones más rígidos que lo que el legislador puede imponer (no sólo desde el lado de la oferta sino también desde el de la demanda), y sobre todo, que tras el concepto de competencia, pueden ubicarse numerosas y derivadas formas de organización y prestación efectiva de los servicios públicos.

Evidentemente, este es el caso del Ayuntamiento de Zaragoza; la transformación del concepto competencia, en la forma genérica expuesta en la norma, resulta excesivamente voluble al quedar expuesta a numerosas y variadas interpretaciones. Esto no sólo ralentiza el proceso evaluatorio sino que, en ocasiones, lo dificulta considerablemente. Es el caso de las competencias relativas a la prestación de servicios sociales, donde un sistema de organización integrado fabrica dificultades adicionales, para llenar de contenido numérico el conjunto de recursos asignados y por ende los costes vinculados.

Además se requiere de un método homogéneo que permita la evaluación universal y su comparabilidad con otras administraciones públicas, máxime si se trata

de competencias susceptibles de delegación.

La ley en su artículo 116 ter. establece como novedad el *coste efectivo* de los servicios, entendiendo por tal el coste real directo e indirecto conforme a los datos de ejecución de gastos, eso sí debidamente estanqueizados según la tipología competencial contenida en esta nueva norma. Advierte también que será el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas quien desarrollará los criterios de cálculo, o precisión metodológica, a través de la pertinente orden.

A efectos de este estudio, y en ausencia del desarrollo normativo preceptivo, hemos utilizado el método de cálculo establecido para el concepto *coste efectivo* que se utilizó para competencias transferidas a las Comunidades Autónomas,⁶ tras más de quince años de debates y negociaciones sobre costes de servicios y competencias transferidas o transferibles. Entendemos que el retoque competencial que propugna la nueva norma local presenta un cierto paralelismo con aquella situación. Esto nos hace presumir que el concepto de coste efectivo todavía no desarrollado en la ley local, tendrá similitud con el establecido para las Comunidades Autónomas, en su día en el ámbito del desarrollo de la LOFCA.

El coste efectivo requiere un conocimiento de la estructura de tareas y funciones necesarias para la prestación del servicio -entendido como bien final- objeto de transferencia.

Los componentes del coste efectivo están basados en la cobertura total financiera que se aplica a la Administración cedente de la competencia, de modo que deben evaluarse todas las unidades que intervienen total o parcialmente en el proceso de producción del servicio final así como aquellas funciones inherentes al mismo.

Este sistema analítico diferencia entre coste directo e indirecto de las unidades centrales, de los costes directos e indirectos de las unidades periféricas o finalistas y finalmente añade el gasto de inversiones. Presenta la ventaja de omitir las amortizaciones de inmovilizado.

El recorrido propuesto, en ausencia de contabilidad analítica oficial, define el coste directo como el sumatorio de todos los costes imputables a las unidades que

⁶ *Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, por la que se ordena la publicación del acuerdo 1/1995, de 15 de marzo, de modificación del método para el cálculo del coste de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas.*

intervienen directamente en el proceso de producción del servicio, cualquiera que sea la función que desarrollen o la rama de actividad en que están encuadradas, una vez identificadas todas las unidades que intervienen en el proceso.

Establecido ese núcleo central el siguiente camino debe proceder al estudio pormenorizado de todas y cada una de las unidades implicadas donde se localicen tareas de dirección, apoyo y coordinación a fin de fijar los posibles ratios de imputación de costes indirectos.

En el supuesto del Ayuntamiento de Zaragoza, la organización de la prestación de servicios contiene varios órganos y funciones horizontales de apoyo y coordinación como plasmación del principio de eficiencia. Es el caso de unidades centralizadas de contratación, asesoría jurídica, suministro de energía, limpieza, suministro de servicios informáticos o mantenimiento de edificios e inmuebles en general...

Todas esas unidades, más las tareas de gobierno en todos sus niveles, hacienda y recaudación, costes de los pasivos financieros a corto o largo plazo etcétera, constituyen los elementos instrumentales indirectos que requieren las unidades periféricas prestadoras de servicios finales y que deben ser evaluadas y convenientemente imputadas.

En concreto, el estudio de coste efectivo practicado en este informe ha sectorializado los gastos de personal, (incluso en dedicaciones parciales sobre unidad de empleo equivalente), limpieza, mantenimiento, energía e informática, para imputarlos de manera precisa a la unidad prestadora del servicio final. También se le han cargado inversiones, escasas en estos momentos de restricción y obviamente aquellas partidas presupuestarias de gasto corriente directo o transferencias asignadas al servicio o función.

Para la imputación de los costes directos e indirectos de las unidades centrales se ha tomado como fuente el resultado de los calculados anualmente en los *“estudios de costes preceptivos para la tramitación de las ordenanza fiscales del Ayuntamiento de Zaragoza”*, por entender que presentan coherencia, solvencia y seguridad jurídica suficientes. Estos estudios concluyen en una estimación del 21,4 % del coste indirecto central respecto al volumen de gasto finalista.

Asimismo se ha estimado el coste indirecto de las unidades periféricas

dependientes de las áreas de Acción Social por una parte, y de Educación por otra, concluyendo que el ratio eleva entre un 7% y un 7,6%, el coste directo final de la unidad periférica.

Estos ratios se han aplicado a los costes directos de las unidades periféricas identificadas dentro de cada competencia y se han obtenido los resultados que pueden visualizarse en las fichas que se adjuntan.